

**OFICIO Nº 364/2019**

**ANT. :** Solicitud Información Pública Nº  
**MU030T0000690** de 16/04/2019.

**MAT. :** Da respuesta a solicitud de información de Sr.  
Cristian Baez.

**CASABLANCA, 02 de mayo de 2019.**

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General Nº10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 5553 de 24 de noviembre de 2015.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que con fecha 16/04/2019, se recibió la solicitud de información pública Nº **MU030T0000690** cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Se consulta por la información asociada a la disposición de residuos dentro en su municipalidad, en concreto requerimos lo siguiente:*

- 1.- *Recintos en los cuales se depositan residuos actualmente, sean vertederos, rellenos sanitarios, basurales, etc.*
- 2.- *Cantidades, expresadas en toneladas de residuos, depositadas en cada recinto, en los últimos 3 años, separadas por, (si existiese registro):*
  - a) *Papeles y cartones*
  - b) *Plásticos*
  - c) *Vidrios*
  - d) *Metales*
  - e) *Orgánicos*
  - f) *Otros*
3. *Para cada recinto que reciba residuos se consulta:*
  - a) *Fecha de inicio y término de los contratos operativos desde 2015 en adelante.*
  - b) *Costo por tonelada recibida*
  - c) *Capacidad total del recinto, capacidad utilizada y capacidad remanente, expresadas en [toneladas]*
  - d) *Adicionalmente, se solicita el contrato de disposición de residuos sólidos.*
4. *Para cada contrato de recolección y transporte de residuos se consulta:*
  - a) *Fecha de inicio y término de los contratos operativos desde 2015 en adelante.*
  - b) *Costo de recolección*
  - c) *Costo de transporte a relleno sanitario*
  - d) *A qué relleno se transporta el residuo*
  - e) *Adicionalmente, se solicita el contrato de transporte y recolección de residuos sólidos.*
5. *Se consulta por los planes de construcción de nuevos recintos para disposición de residuos*
6. *Se consulta si se tiene conocimiento en la comuna de empresas u organizaciones cuyo rubro sea el reciclaje de residuos, de ser efectivo indicar sus*

nombres.”

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285.

**RESUELVO:**

**I. DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica:**

a) En cuanto a su petición se adjunta Memorando N° 230/2019 de la Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato y antecedente respectivo

**II. ENTREGUÉSE** la información solicitada por don Cristian Baez, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.

**III. DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

**IV. NOTIFIQUESE** la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a don Cristian Baez a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Sr. Cristian Baez.
  - 2.- Archivo Oficina de Partes.
  - 3.- Archivo Transparencia Municipal.
- RMR/LPA/lpa  
**Oficio N° 364/2019**